

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 739
Carrera de Técnico en Viticultura
conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Viticultura
del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca

En base a lo acordado en la vigésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de enero de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras técnicas de nivel superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Técnico en Viticultura presentado por el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 24, de fecha 22 de enero 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Técnico en Viticultura conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Viticultura del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 don José Miguel Brito Obreque, representante legal del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 29 de septiembre de 2017.

4. Que los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2017 el Centro de Formación Técnica fue visitado por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 05 de enero de 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Técnicas de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 16 de enero de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 24 del 22 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN N° 1: PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

La Unidad cuenta con un perfil de egreso y un plan de estudio que es revisado cada tres años, lo que permite su actualización periódica. Se observa congruencia entre propósitos, principios y objetivos institucionales con los de la Unidad que administra la Carrera.

El plan de estudio de la Carrera se establece por competencias e incluye en sus programas y/o módulos actividades teóricas hacia el desarrollo de las actividades prácticas y de terreno, las que son supervisadas, además contiene actividades especiales, destinadas a

vincular a los estudiantes con su futuro ámbito laboral. Sin embargo, en relación a lo anterior, se pudo determinar que falta integración de actividades prácticas y mecanismos de evaluación del nivel de logro alcanzado, respecto a lo indicado en el perfil de egreso en los aspectos relacionados a viticultura.

Para los alumnos que desean ingresar a la Carrera, la Unidad cuenta con criterios y/o mecanismos claros de selección y admisión, los que son de conocimiento público y apropiado para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el título correspondiente en un plazo adecuado. Adicionalmente se constata que la Unidad hace seguimiento de sus procesos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia, entre otros) y cuenta con mecanismos de orientación a los estudiantes, a fin de monitorear su desempeño de aprendizaje a lo largo de la Carrera y aplicar acciones remediales u otras medidas que sean necesarias.

La Unidad tiene normativas claras y de conocimiento público para la titulación. Los estudiantes, para la obtención del título profesional, deben realizar y aprobar una práctica laboral terminal y aprobar el examen de título, que corresponde al examen de la práctica.

No obstante a lo anterior, se evidencia ciertas incongruencias entre lo declarado en el perfil de egreso, los aprendizajes asociadas a cada competencia, el nombre del módulo, el contenido del módulo, y lo declarado en la matriz de tributación respecto de la tributación de las asignaturas en el perfil de egreso. De igual manera, se pudo apreciar que no en todos los módulos, los objetivos de aprendizaje, metodologías de enseñanza aprendizaje, recursos y procedimientos de evaluación, son concordantes respecto a lo declarado como competencias y unidades de competencias, en especial aspectos relacionados a “viticultura” como riego y manejo de maquinaria de campo. La Carrera se enfoca a formar egresados y titulados para que trabajen en bodegas de vinos y laboratorios, restando importancia que otorga al trabajo en viñedos, reduciendo las oportunidades laborales. Así el plan de formación no cubre adecuadamente todo el campo laboral, hay carencias en determinadas áreas, que están definidas en el perfil de egreso y las competencias declaradas como el uso de maquinaria o manejo de viñedo en terreno, entre otras.

Por otra parte, en la relación con los titulados y egresados, no hay un seguimiento de la inserción laboral y de desempeño, perdiéndose así la opción de utilizar estos antecedentes en la modificación o ajuste de planes de estudios. Actualmente se están tomando medidas para usar redes sociales y trabajar al respecto. También se pudo apreciar que faltan convenios y actividades formales evidenciables de vinculación con empleadores y fuentes laborales, y aunque la Unidad impugno esta aseveración de pares, señalando entre otros “se adjuntaron en el anexo N° 16 convenios carrera TNS Vinicultura”, el consejo determino

mantenerla como debilidad, toda vez que incluso en la respuesta, se pudo percibir que el anexo N°16 señalado, no hace referencia a lo que responde la Carrera.

Por ultimo existen debilidades que se observó, están ya comprometidas en el plan de mejoras y dicen relación con aumentar el desarrollo de actividades de apoyo técnico a sectores productivos relacionados. De igual manera, carencia de mecanismos y formas de vinculaciones formales y eficaces con los sectores social productivo que le son afines, así como de seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades que emprenda en estos ámbitos. Ambas observaciones están incluidas en el plan de mejoras de la carrera.

DIMENSIÓN N° 2: CONDICIONES DE OPERACIÓN

La Unidad cuenta con un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas y conocidas. Además, sus integrantes poseen las calificaciones y la experiencia necesarias para el ejercicio del cargo. Se aprecia que, en sus decisiones, el cuerpo directivo se cuida cumplir con los propósitos de la Unidad. De igual manera, se evidencia que la reglamentación y normativa interna, se perfeccionan permanente, siendo además de conocimiento público.

La Unidad cuenta con instancias formales de coordinación operacional, en sus diversos aspectos: docentes, administrativos y financieros, existiendo, además, mecanismos formales para la formulación de planes y programas, y para la identificación de los recursos educacionales requeridos.

Se aprecia que la Carrera cuenta con docentes calificados, en cantidad suficiente y con la dedicación necesaria, para cumplir sus objetivos, existiendo también los mecanismos que permiten la evaluación del desempeño docente, sobre la base de información objetiva generada de diversas fuentes, incluida la opinión de los estudiantes. Sin embargo, no hay evidencia de acciones formales que promuevan el desempeño destacado de sus docentes. Aunque existe por parte de la Unidad un interés en formar pedagógicamente a sus docentes, no lo hay en la formación disciplinar.

La Institución cuenta con una biblioteca adecuada, además de archivos de publicaciones y registros, así como los aspectos informáticos, que satisfacen las necesidades del estudiantado. Además, se pudo determinar que la Unidad dispone de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, lo que permite desarrollar las actividades propias de la Carrera aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes. Adicionalmente se señala que la Institución cuenta con instrumentos legales que respaldan el uso de la infraestructura e instalaciones, en concordancia con el

plan de desarrollo. Sin embargo, cabe señalar no se evidencia que exista actualización de equipamiento de laboratorios y bodega de vinos, y recursos para el proceso formativo; realmente no se evidencia que exista actualización de equipamiento de laboratorios y bodega de vinos. Situación que además es corroborada por estudiantes y docentes los cuales manifestaron que se debe actualizar la tecnología en laboratorios y bodega de vinos.

Cabe señalar que en el proceso de autoevaluación que realizó la Carrera, no se logró identificar la totalidad de las debilidades encontradas por la comisión de pares y no incluyó debilidades reconocidas por autoridades en las reuniones, por consecuencia, no se evidencian estrategias en el plan de mejora que permitan abordar las mismas.

DIMENSIÓN N° 3: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

La Unidad responsable de la Carrera, tiene el reconocimiento explícito de la Institución y se identifica claramente en el contexto de las actividades que ésta desarrolla. Así la misión, propósitos y objetivos de la Unidad, son coherentes con la misión y el proyecto de la Institución en la que está inserta. Sin embargo, no se logra dar cuenta sobre el mecanismo mediante el cual los propósitos de la Institución se plasman en la Carrera y, su evaluación y retroalimentación al plan estratégico institucional.

Cabe señalar además, que no se observa consistencia entre el plan de formación, las competencias declaradas y perfil de egreso. Uno de los aspectos que dice relación con las competencias asociadas al perfil de egreso es: “Ejecutar labores agrícolas de producción vitícola” así como “Supervisar las labores agrícolas en la producción vitícola” es decir, ambas se refieren a trabajos directamente en el campo agrícola, situación que no está debidamente respaldada por los procesos de formación de los estudiantes durante su Carrera.

La Unidad resguarda exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos, considerando recursos humanos, infraestructura, equipamiento y presupuesto, para garantizar los servicios educacionales comprometidos. Se observa la existencia de reglamentos claros, de público conocimientos, donde se establecen los derechos y deberes de los estudiantes, además la Carrera proporciona a los alumnos los servicios educacionales ofrecidos, respetando las condiciones de ingreso, lo que es una característica de una Institución responsable de sus compromisos. En lo que respecta a la información relativa a los procesos académicos de los alumnos, se evidencia que se encuentra registrada en forma fidedigna y es accesible para su consulta.

Por su parte, referente al informe de autoevaluación, la Carrera nominó un comité establecido específicamente para este proceso. Dentro de los aspectos, se encuentra en que para su realización se encuestaron, a docentes, estudiantes, egresados y empleadores, sin embargo, no se evidenció una participación mayor por parte de estos dos últimos actores en el proceso de construcción del informe de autoevaluación, más allá que responder la encuesta. Además, el citado informe es fundamentalmente descriptivo, adoleciendo de análisis crítico de la información y de los procesos. De igual manera se pudo apreciar que el informe de autoevaluación sólo se hace cargo de los problemas identificados con el análisis de las encuestas. No se hace cargo de otras debilidades que emanan del análisis crítico del quehacer de la Carrera y de indicadores que si fueron estipulados por los pares evaluadores incluso en determinadas reuniones con actores de la Carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Técnico en Viticultura del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

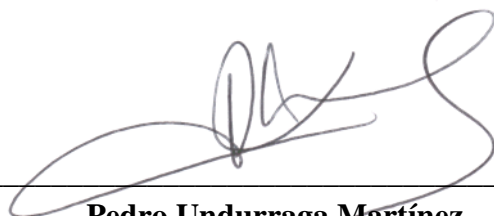
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Técnico en Viticultura conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Viticultura del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, por un período de tres (3) años, desde el 22 de enero de 2018 hasta el 22 de enero de 2021, de acuerdo a la siguiente oferta académica:**

Sede/Campus	Jornada	Modalidad
Talca	Diurna	Presencial
Talca	Vespertina	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Técnico en Viticultura del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Pedro Undurraga Martínez
Presidente Consejo Área Recursos Naturales
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
Acreditación

